



CIRCULAR 032  
18 de Mayo/011

Para: Rectores

De: Secretario de Educación Departamental del Magdalena.

**Asunto: Colocar a disposición de la Secretaría de Educación Departamental los docentes que resultaron liberados en el estudio técnico de planta docente y directivo docente, de conformidad con la resolución de la misma.**

Cordial saludo,

Para efecto de la liberación de docentes, el señor rector debe apoyarse en el consejo directivo, director de núcleo o supervisor para determinar los docentes que quedan sin carga académica. La presente instrucción debe ser acatada en toda su extensión.

El número de docentes a reubicar esta determinado, por la diferencia entre la planta de docente actual que tiene la institución y la resolución de asignación de Planta docente - Directivos Docente necesaria y suficiente para el normal funcionamiento del establecimiento educativo a su cargo.

Dado lo anterior es indispensable y de carácter urgente entregar el listado de los docentes a liberar, en el término de la distancia, de no hacerlo, obligará a este despacho darle traslado de su conducta a los organismos competentes del orden Nacional y Departamental.

Atentamente,

**MIGUEL ANTONIO SALOMÓN CALVANO**  
Secretario de Educación Departamental